FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

informe de insuficiencia de medios para la contratación de asistencia técnica y administrativa para la gestión de las bases de datos relativas a mercado de electricidad (expediente 190292)

El artículo 7 de la Ley 3/2013 de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (LCNMC), establece las funciones en materia de supervisión y control en el sector eléctrico y gasista. Además, la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1634/2006 establece que la ya extinta CNE (actualmente CNMC) pondrá en marcha las actuaciones necesarias para reforzar la supervisión de los mercados de energía eléctrica.

A estos efectos y con el fin de realizar de forma adecuada la funciones de supervisión del mercado mayorista y minorista de electricidad, la CNMC tiene acceso a información sobre resultados del mercado mayorista de electricidad en virtud de la Circular 2/1999, de 16 de febrero, de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, sobre obtención de información de la «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, Sociedad Anónima» y dispone de 2 Circulares de petición de información a los distribuidores y comercializadores sobre los consumidores de energía eléctrica (Circulares 1/2005 y 2/2005 de la CNMC).

Además, para favorecer la transparencia en el mercado minorista, la CNMC, publica periódicamente en su página web estadísticas sobre la evolución del mercado minorista de electricidad y mantiene actualizados todos los listados de agentes que operan en el mercado de electricidad (comercializadores, distribuidores, y consumidores directos en mercado). En este mismo ámbito, resulta necesaria la activación de las ofertas introducidas por los comercializadores en el comparador de la CNMC, que ascienden a unas 200 ofertas cada mes.

La ejecución de las prestaciones objeto de contratación requiere disponer de los siguientes medios: un consultor con perfil administrativo de gestión y análisis de bases de datos con una dedicación total de trabajo mínima 1.500 horas de trabajo anual para realizar la asistencia técnica y administrativa para la gestión de las bases de datos relativas al mercado de electricidad.

Los recursos propios con los que cuenta esta unidad para llevar a cabo las prestaciones a contratar son insuficientes para llevar a cabo la ejecución del servicio señalado, dado que no dispone de un número de efectivos suficiente para abordar todas las gestiones necesarias para realizar los controles, verificaciones de integridad y la carga de la información a almacenar en base de datos o las comprobaciones y actualizaciones de la información para publicar en la web de la CNMC.

RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Por tales motivos, se plantea la necesidad de licitar la prestación del servicio de contratación de asistencia técnica y administrativa para la gestión de las bases de datos relativas a mercado de electricidad, por un periodo de 3 años, conforme a los requerimientos especificados en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

Madrid, a 7 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE ENERGÍA P.S. (Resolución de 30-10-2019)

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

Fdo.: Santiago Muñoz Gámez

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM